

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 12 de AGOSTO de 2020

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 072-2020-CONCYTEC-P, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Memorando N° 542-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración el Memorando N° 806-2020-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0543-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo el artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, señala que para efectos de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, no se considera a: (...) "d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y



evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo”

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 072- 2020-CONCYTEC- P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba la transferencia financiera a favor de una entidad pública, y el otorgamiento de la subvención a una persona jurídica privada, dentro del cual se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto “Análisis Metabólico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en carcinoma hepatocelular (HCC) en la población peruana” por el monto de S/ 34 380.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 1419-2020-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el Informe N° 079-2020-OCF-OGA/INEN, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, **cuyo importe total es de S/ 34 380.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 Soles)**, solicitando su incorporación al presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 074-2020-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información de la distribución de gasto a nivel de secuencia funcional y clasificador de gasto, a fin de financiar los gastos de las diferentes actividades programadas para el año fiscal 2020, para el proyecto de investigación FONDECYT 016-2018 denominado “Análisis Metabólico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en carcinoma hepatocelular (HCC) en la población peruana”;

Que, como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de **S/ 34 380.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 Soles)**;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 34 380.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**

OCHENTA Y 00/100 Soles), para financiar las actividades programadas del proyecto de investigación FONDECYT 016-2018 denominado "Análisis Metabólico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en carcinoma hepatocelular (HCC) en la población peruana" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	34,380.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	34,380.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,380.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,380.00
TOTAL INGRESO		34,380.00

EGRESOS		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	34,380.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	34,380.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	34,380.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 2271925. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	34,380.00
ACTIVIDAD	: 6000041. IMPLEMENTACION DE MODULOS	34,380.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,380.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	34,380.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	34,380.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,380.00
TOTAL EGRESO		34,380.00

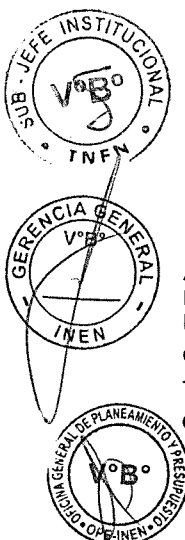
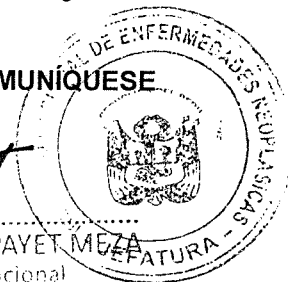
ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



[Handwritten signature]

